



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## BOLETÍN DE RELATORÍA 2024 – VI

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

#### **Director General**

Cristóbal Padilla Tejeda

#### **Secretario General (E)**

Guillermo Buenaventura  
Cruz

#### **Subdirector de Negocios**

Guillermo Buenaventura Cruz

#### **Subdirectora de Gestión Contractual**

Carolina Quintero Gacharná

#### **Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)**

Richard Ariel Bedoya De Moya

#### **Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) (E)**

Larry Sadit Álvarez Morales

#### **Asesora de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales**

Claudia Taboada Tapia

#### **Asesor Experto de Despacho**

Larry Sadit Álvarez Morales

#### **Asesor Experto de Despacho**

Ricardo Pérez Latorre

#### **Asesora de Control Interno**

Edith Cárdenas Herrera





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ¡Bienvenidos!

Desde la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública - **Colombia Compra Eficiente** te invitamos a conocer la última actualización realizada el pasado 17 de junio del presente año al **Manual para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía**.

En esta nueva versión podrás conocer las principales características de esta modalidad de contratación y las modificaciones normativas más recientes en esta materia.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## Contenido

<b>Introducción</b> .....	Pág. 04
<b>Generalidades de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía</b> .....	Pág. 05
<b>¿Qué documentos hacen parte del Proceso de Selección de Mínima Cuantía?</b> .....	Pág. 06
<b>Algunos aspectos relevantes en el proceso</b> .....	Pág. 07
<b>¿Qué características particulares presenta esta modalidad de selección?</b> .....	Pág. 09
<b>¿Qué plazos se deben tener en cuenta las Entidades al momento de convocar un Proceso de Contratación de Mínima Cuantía?</b> .....	Pág. 09
<b>¿Cuándo se puede limitar una convocatoria de MiPymes?</b> .....	Pág. 10
<b>Concurrencia de dos modalidades de selección</b> .....	Pág. 10
<b>Aduquisiciones por valor de mínima cuantía en otros instrumentos contractuales</b> .....	Pág. 11





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

# INTRODUCCIÓN



La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cabeza de la Subdirección de Gestión Contractual, y conforme a las competencias otorgadas en el Decreto 4170 de 2011; asume la tarea de elaborar **documentos orientadores en materia de compra y contratación pública** que promuevan una implementación normativa integral y transparente entre los actores del sistema de contratación estatal.

En este sentido, expide el **Manual para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía** donde recoge las últimas actualizaciones expuestas en la ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.

En esta ocasión, se promueve e impulsa la difusión del conocimiento de este manual, a través de la **sexta edición del Boletín de Relatoría**, donde se hace un breve recorrido por el contenido de esta herramienta orientadora.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## Generalidades de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía



### Normativa

- A.** Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
- B.** Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020
- C.** Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021
- D.** Artículo 5 del Decreto 142 de 2023.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ¿Qué documentos hacen parte del Proceso de Selección de Mínima Cuantía?

**01** Estudios Previos

**02** Invitación a participar

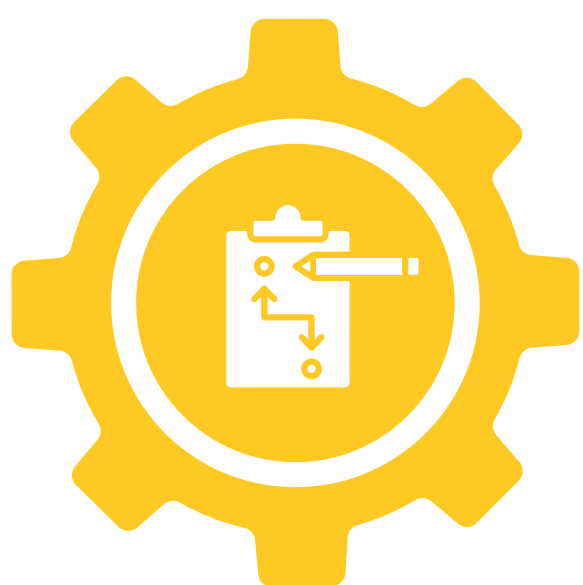
**03** Cronograma del proceso





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## Algunos aspectos relevantes en el proceso



### Subsanación:

Las Entidades Estatales establecerán un término para subsanar las ofertas, en los términos del párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.



### Informe de evaluación:

La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante mínimo un [1] día hábil, para que durante este término se presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.



### Aceptación de la oferta:

Solo será aceptada la propuesta que haya cumplido los requisitos establecidos en la invitación y ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. La oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal.



### Ejecución:

La Etapa de ejecución inicia cuando se cumplen los requisitos previstos en la ley:

- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.
- La aprobación de las garantías en caso de que hayan sido requeridas por la Entidad.
- La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ¿Qué características particulares presenta esta modalidad de selección?

Los oferentes no están obligados a acreditar que están inscritos en el **Registro Único de Proponentes – RUP**.

No hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del **origen de los bienes y servicios**.

**Las Entidades verificarán directamente el K de contratación** sin solicitar RUP en los procesos de obra pública.

El acuerdo de voluntades entre la Entidad y el contratista se manifiesta a través de la **aceptación de la oferta** de la Entidad hacia el contratista.

El factor de selección que define la escogencia del proponente es el **valor de la oferta**.

Las Entidades no están obligadas a exigir **garantías** en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, previo análisis de riesgos.



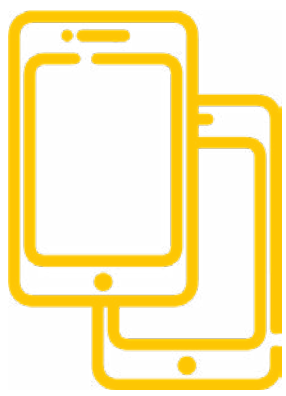




Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ¿Qué plazos se deben tener en cuenta las Entidades al momento de convocar un Proceso de Contratación de Mínima Cuantía?

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. regula varios plazos o términos a tener en cuenta



**La invitación** se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios.



La entidad deberá señalar el término hasta el cual podrá **expedir adendas para modificar la invitación**, el cual, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas.



El plazo para **presentar ofertas** será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## Procesos de Mínima Cuantía y MiPymes

### ¿Cuándo se puede limitar una convocatoria a Mipymes?

Durante el término para formular observaciones a la invitación los interesados podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Colombianas cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1** El valor del proceso de contratación sea menor a \$125.000 US, liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas.

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_cobertura\\_riesgo.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf)





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## Concurrencia de dos modalidades de selección

En todo caso, ante la concurrencia de modalidades de selección como el concurso de méritos o la adquisición de bienes y servicios por la TVEC y la mínima cuantía, **la entidad podrá preferir adelantar este último proceso por prevalencia del valor del contrato.**



Contratación directa  
y mínima cuantía.

---

Concurso de méritos.

---

Selección abreviada por  
Acuerdo Marco de Precios.

---

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_de\\_la\\_modalidad\\_de\\_seleccion\\_de\\_minima\\_cuantia.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf)





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## Adquisiciones por valor de mínima cuantía en otros instrumentos contractuales

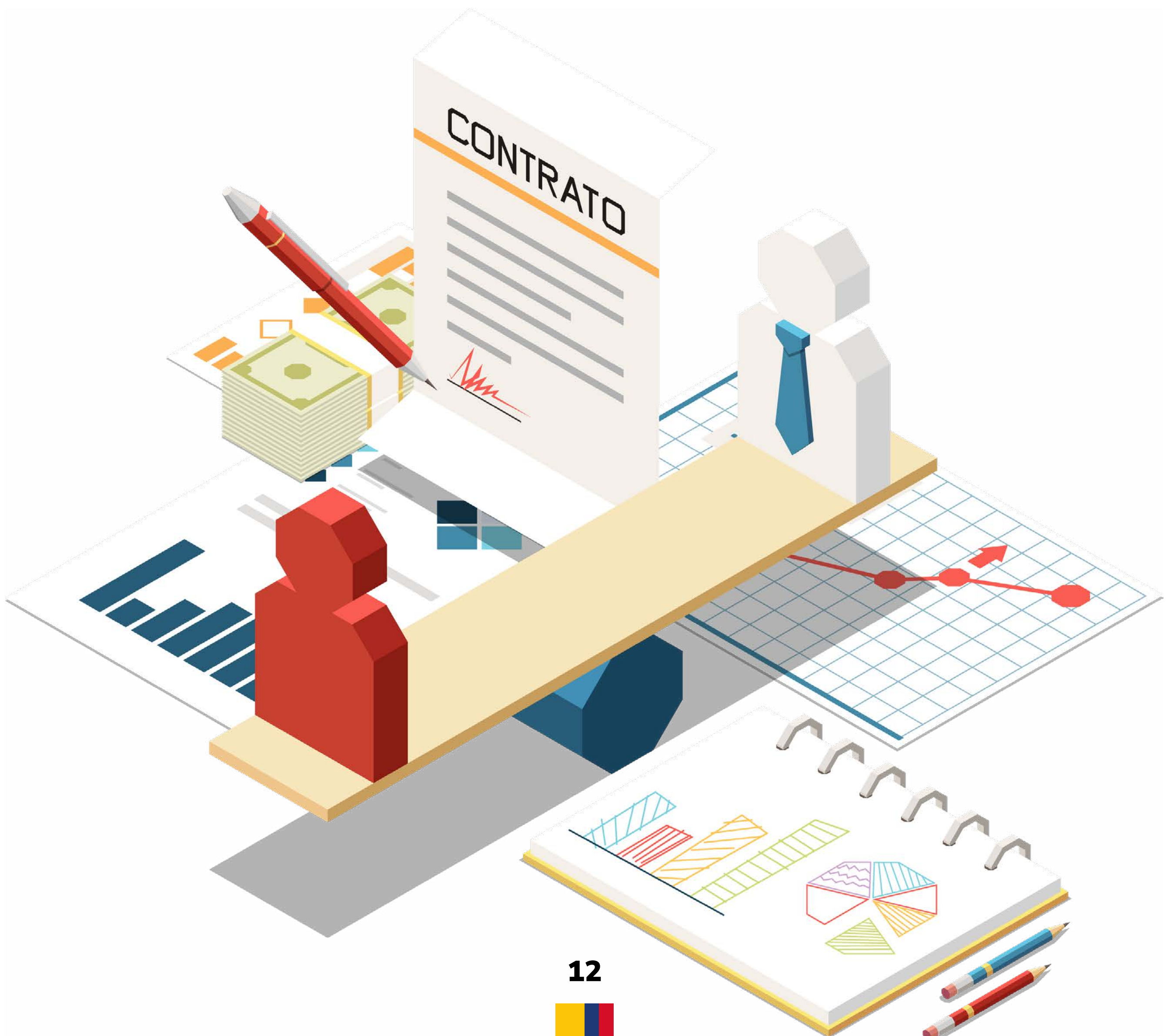
### GRANDES SUPERFICIES

Ley 2069 de 2020 – Art. 30

Las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de **mínima cuantía** en “gran almacén” mediante una invitación que debe ser publicada en SECOP y en la página web de la Entidad.

### DOCUMENTOS TIPO

Cuando existan **Documentos Tipo** para la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, estos deben aplicarse en su integridad por las entidades destinatarias.





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		06
01	Creación del Formato Boletín de Relatoría versión 1	12/06/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes Andreina Cerpa Muñoz Kelmis Yimara Brujes Alvarado Andres Cabarcas Thorne Oscar Mórelo Pedrozo	Analista T2-01 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-01 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-04 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-02 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-02 de la Subdirección de Gestión Contractual
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Libardo Alberto Verjel De Filippis	Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Experto G3 - 08 - Subdirección de Gestión Contractual
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
02	Se expide la segunda versión del Boletín de Relatoría 2024	27/06/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes Andreina Cerpa Muñoz Kelmis Yimara Brujes Alvarado Andres Cabarcas Thorne Oscar Mórelo Pedrozo	Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-01 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-04 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-02 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-02 de la Subdirección de Gestión Contractual
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Libardo Alberto Verjel De Filippis	Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Experto G3 - 08 - Subdirección de Gestión Contractual
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
03	Se expide la tercera versión del Boletín de Relatoría 2024	16/08/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes	Analista T2-01 de la Subdirección de Gestión Contractual
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Martha Alicia Romero Vargas	Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
04	Se expide la cuarta versión del Boletín de Relatoría 2024	28/08/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes	Analista T2-01 de la Subdirección de Gestión Contractual





Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

		16/09/ 2024	<b>Revisó</b>	Maria Valeska Medellín Mora Martha Alicia Romero Vargas Kevin Arlid Herrera Santa	Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Contratista Subdirección de Gestión Contractual
		18/09/2024	<b>Aprobó</b>	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
<b>05</b>	Se expide la quinta versión del Boletín de Relatoría 2024	23/09/2024	<b>Elaboró</b>	Jhonttan Gualdrón Salazar	Contratista Subdirección de Gestión Contractual
			<b>Revisó</b>	Maria Valeska Medellín Mora Natalia Montoya Jiménez	Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual
			<b>Aprobó</b>	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
<b>06</b>	Se expide la sexta versión del Boletín de Relatoría 2024	16//10/2024	<b>Elaboró</b>	Jhonattan Gualdrón Salazar	Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual
			<b>Revisó</b>	Maria Valeska Medellín Mora Natalia Montoya Jiménez	Gestor código T1 15 - Subdirección de Gestión Contractual Gestor código T1 15 - Subdirección de Gestión Contractual
			<b>Aprobó</b>	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual